

de primero. Desearia, pues, conocer la razon considerada para esta diferencia.

El señor **Covarrubias** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Efectivamente, señor, que hai la diferencia notada por el Honorable señor Presidente. La legacion acreditada en el Perú consta de un Encargado de Negocios con 6000 pesos, i de un oficial de Legacion con 1500 pesos. Pero el Senado recordará que la lei que estableció las Legaciones en América, las dividió en dos categorias: unas de primer orden i otras de segundo. La que hoi hai en el Perú, es de segundo orden porque la de primero, acredita un Ministro con 9000 pesos un secretario con 300 pesos i dos oficiales con 1500 pesos cada uno, cuya planta existe actualmente en la Legacion que mantiene la República en el Brasil i Buenos-Aires. El Gobierno ha creído conveniente dejar la partida como aparece, respecto al Perú, porque se trata de establecer el presupuesto del año entrante, para cuya época no se sabe todavia cuales serán las exigencias del servicio. Aun no podemos establecer con seguridad si deberá acreditarse en el Perú una Legacion de primero o segundo orden. Asi es que el Gobierno ha creído oportuno que se deje consignado en el presupuesto el gasto que para una legacion de primera clase ha sido autorizado, puesto que es dable que las circunstancias le pusieran en el caso de constituir esa legacion de primer orden. El Gobierno ha creído, pues, conveniente dejarse la libertad de autorizar la Legacion que crea necesario.

Por otra parte, el Senado mui bien sabe que el Perú es un pais donde se vive con mucha dificultad, digo dificultad por que el Perú es un pais donde la mantencion cuesta mucho. I no siempre será fácil encontrar personas que con la competencia necesaria, quisieran ir a residir por mucho tiempo en ese pais con el sueldo correspondiente a una Legacion de 2.º orden, desde que ésta escasamente dé para satisfacer las exigencias mas ordinarias de la vida. I como, ademas, no se trata del presupuesto del año actual, sino del de 1866, se creyó que seria mas oportuno fijar los sueldos una representacion de primera clase para en caso de un cambio del carácter de aquella legacion.

Aprobada la partida por unanimidad, lo fueron las restantes hasta la 11 con que termina dicho presupuesto.

Leida por el señor secretario la cuenta de gastos hechos por la secretaria del Senado i el informe de la comision que hizo su exámen, fué dicha cuenta unánimemente aprobada.

Se levantó la sesion.

SESION 7.ª ORDINARIA EN 14 DE JULIO DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para la supresion de ocho sarjentos en los rejimientos de caballería del ejército i doce cabos en el de artillería, con el objeto de formar una brigada de ingenieros militares.—Se discute i aprueba en la misma forma otro id. sobre declaracion de utilidad pública de ciertos terrenos.—Se declara que unos extranjeros están en el caso de obtener la carta de naturaleza que piden.—Se acepta una solicitud de doña Anais Claveau i se la pasa a la Comision de Gobierno.—Apruébase en favor del ex-comandante del resguardo de Valparaiso don Ramon Prieto Novajas, un proyecto de lei, con la enmienda hecha por la Cámara de Diputados, al formulado en ésta.—Apruébase tambien otro proyecto de la misma clase, en favor de la señora viuda de don Tomas Reyes.—Admítase i pásase a la Comision de Hacienda una solicitud de doña Ignacia Vargas Lujan.—Sanciónase un proyecto de lei en favor del capitan gra-

duado de sarjento mayor don José María Guerrero.—Admítase i pásase a la Comision de Guerra una solicitud de doña Cármen Lizardi.—A petición del señor Presidente, es reintegrada con el señor Güemes, la Comision de Lejislacion i Justicia.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores: Alcalde, Bulnes, Correa, Errázuriz, Larrain Gandarillas, Marin, Matte, Ovalle, Pérez, Sanchez, Torres i el señor Ministro de la Guerra.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior:

Se consideró en jeneral i particular el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República con el objeto de que se le autorice para suprimir ocho sarjentos en los rejimientos de caballería del ejército i doce cabos en el de artillería, para la formacion de una brigada de ingenieros militares i fué aprobado por unanimidad. Es como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para suprimir ocho sarjentos en los rejimientos de caballería del ejército i doce cabos en el de artillería, cuyas clases se destinarán, con el sueldo que actualmente gozan, a una brigada de Ingenieros militares.»

Dióse segunda lectura i se puso en discusion jeneral i particular otro proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados, para declarar de utilidad pública ciertos retazos de terrenos pertenecientes a don Guillermo Dartuell i don Manuel Montané, situados en la parte norte del cerro Caracol, departamento de Concepcion, con el objeto de proveer de agua potable a esa ciudad, i fué unánimemente aprobado.

Dice así:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los retazos de terreno pertenecientes a don Guillermo Dartuell i don Manuel Montané, situados en la parte norte del cerro Caracol i que miden una superficie de nueve cuabras doce céntimos segun consta del plano levantado por el agrimensor don Francisco Fierro con fecha 30 de julio de 1864.

A SEGUNDA HORA.

Constituyóse la sala en sesion secreta para tratar asuntos particulares. I tomadas sucesivamente en consideracion las solicitudes sobre cartas de naturaleza, de don Tomas Backer, natural de Inglaterra i avecindado en Valparaiso, de don Luis Brunete frances, residente en San Fernando, don Federico Floto, don Eduardo Hilmann, don Guillermo Pieper, don Julio Kreffft, don Cristiano Seheel, naturales de Alemania, avecindados, el primero, en Copiapó i los otros en Llanquihue; don Camilo Gléna natural de Niza, residente en Limache, i de don Cristóval Amiot, natural de Francia i avecindado en Santiago; el Senado tuvo a bien declarar por unanimidad, que todos los individuos mencionados, se hallaban en el caso de obtener la carta pedida.

Considerada la solicitud de doña Anais Claveau pidiendo igual gracia que las anteriores, la Sala acordó, por unanimidad, que pasara en informe a la Comision de Gobierno.

Tratóse, despues, de la enmienda hecha por la Cámara de Diputados al proyecto de lei que, con motivo de la solicitud del ex-comandante del resguardo de Valparaiso, don Ramon Prieto Novajas, el Senado habia acordado a su favor, i la Sala se conformó por unanimidad, con dicha enmienda: habiéndose abstenido de votar el señor Correa por hallarse implicado.

El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se concede al ex-comandante del resguardo de Valparaiso don Ramon Prieto No-

vajas, una pension equivalente a la que le corresponderia como jubilado, miéntras no se le confiera un empleo análogo al que ántes desempeñó.»

Dióse segunda lectura a la solicitud de doña Micaela Jara, que pide una pension de gracia en atencion a los servicios prestados a la nacion por su finado marido don Tomas Reyes, i fué unanimemente aceptada. En seguida la Cámara aprobó en jeneral i particular el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— En atencion a los servicios prestados al pais por don Tomas Reyes, el Congreso Nacional concede a su viuda doña Micaela Jara, una pesion de cuarenta pesos mensuales que deberán gozar ella i sus hijos en conformidad a las reglas prescritas para el montepío militar.»

El señor Ovalle no tomó parte en la votacion del proyecto que antecede, por hallarse implicado.

Dióse tambien segunda lectura a la solicitud de doña Ignacia Vargas Lujan, que pide se le conceda una pension de treinta pesos mensuales, en consideracion a los servicios prestados al pais por su finado padre don Ramon Vargas i Berbal i fué admitido por siete votos contra cinco, acordando la Sala que pasara en informe a la Comision de Hacienda.

Puesto en discusion jeneral i particular el próyecto de lei acordado por la Cámara, a favor del capitán graduado de sarjento mayor don José Maria Guerrero, fué unanimemente aprobado.

Dice así:

«Artículo único.— En consideracion a los servicios prestados en la guerra de la Independencia por el capitán graduado de sarjento mayor don José María Guerrero, el Congreso Nacional le concede, por gracia, una pension vitalicia equivalente al sueldo actual de capitán de artillería.»

Leyóse por segunda vez la peticion de doña Carmen Lizardi, sobre que en atencion a los servicios prestados por su finado padre el capitán don Estevan Anjel Lizardi, se le otorgue una pension de gracia. La Sala acordó admitir esa solicitud por ocho votos contra tres i que pasara en informe a la Comision de Guerra.

No pudiendo despacharse algunos asuntos pendientes en la Comision de Lejislacion i Justicia, por inasistencia de algunos de sus miembros, se acordó, a indicacion del señor Presidente, agregar al señor Güemes a dicha Comision.

Por último, convino la Cámara en comunicar a la de Diputados los proyectos acordados, sin esperar la aprobacion del acta.

Se levanto la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 12.^a ORDINARIA EN 14 DE JULIO DE 1865.

Se abrió a las 7 1/4 i se levantó a las 10 de la noche.

Presidencia del señor Tocornal.

Asistieron 41 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.— Cuenta del señor Secretario.— Se desecha el artículo propuesto por el señor Tocornal en el proyecto de lei sobre enajenacion de terrenos de indijenas.— Se aprueba el art. 4.^o del proyecto.— El señor Ministro de Hacienda pide se ocupe la Cámara en el proyecto de lei sobre establecer una Aduana en el puerto mayor de Melipullí.— Así se acuerda.— Se aprueba en jeneral el proyecto de lei.— Discusion particular del mismo.— Es aprobado el art. 1.^o— Art. 2.^o— El señor Presidente pide esplicaciones sobre el aumento de gas-

tos que traerá este artículo.— Las da el señor Ministro de Hacienda.— Se aprueba el artículo.— Id. el 3.^o— Id. el 4.^o— Art. 5.^o— El señor Ministro de Hacienda propone se suprima la última parte de este artículo.— El señor Renjifo se opone.— Se aprueba el artículo.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De dos oficios del Senado remitiendo aprobados los presupuestos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, i de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Quedaron ambos en tabla.

2.º De la siguiente

«MOCION.

«Honorable Cámara:

«Por el proyecto que pende ante la consideracion de la Honorable Cámara de Diputados, sobre creacion de la provincia de Curicó, se trata de hacer una nueva division de la provincia de Colchagua. Los fundamentos que se alegan en el preámbulo de ese proyecto se refieren a la mala division que actualmente tiene la provincia que se pretende dividir. Mui ciertos son esos fundamentos; pero no se logra con el proyecto sobre creacion de la provincia de Curicó el fin que se propusieron con él los Honorables Diputados que lo presentaron.

«La provincia de Colchagua, para ser bien rejida, necesita mas Gobernadores, muchos subdelegados i muchos inspectores; pero de ningun modo admite por ahora que se le fraccione en dos. El Erario nacional no se encuentra en estado de soportar gastos que, a nuestro juicio, son de mero lujo. En el actual departamento de Curicó no existen aquellos grandes intereses, ni aquellos grandes centros de poblacion que requieren la direccion de un empleado superior como lo es un Intendente de provincia. La poblacion de este departamento, así como la de los otros en que está dividida la provincia de Colchagua, se encuentra esparcida en toda la estension de la provincia, dedicada a la agricultura i a la crianza de ganados. Una poblacion de esta naturaleza estará bien servida si se le dan los Gobernadores, subdelegados e inspectores que requiera su buen Gobierno.

«En la discusion de este proyecto tendremos el honor de desarrollar los fundamentos que aquí apuntamos a la lijera i otros de que no hacemos mérito por evitar repeticiones.

«En virtud de estas consideraciones, nos hacemos un deber de presentar el siguiente

«PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Dentro del territorio de la provincia de Colchagua se formarán dos nuevos departamentos, uno con el nombre de Llico i otro con el nombre de Nancagua. Los límites del primero serán: al Sur, el rio Mataquito, desde la puntilla de la Huerta hasta el mar Pacífico. Al Poniente este mismo mar, desde la desembocadura del Mataquito hasta el estero de Nilahue; al Oriente i Norte la limitará una línea que partiendo desde la puntilla de la Huerta siga por la cumbre de la montaña de Cau-me hasta tomar el curso del estero del mismo nombre. Se seguirá el curso de este estero hasta su confluencia con el estero de Nilahue; i desde aquí el curso de este estero lo limitará hasta su desembocadura en el mar, quedando de esta manera deslindado del de Curicó i del de Nancagua, que se crea por la presente lei.

«Art. 2.º El departamento de Curicó estará limitado, al Sur por el rio Colorado, aflenten del